Ley Nº 478, que autoriza la transferencia de $ 4,000.00, dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos del año de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 478.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1943:

Del:				
	CAPITULO I			
	PODER LEGISLATIVO			
10110	SENADO			$ 80.00
G10110A	Servicios Personales:	$ 80.00		
	CAPITULO II			
	PODER EJECUTIVO			
30530	OFICINA DEL CONTROL DE ARROZ			1,048.00
G30530A	Servicios Personales:	$ 750.00		
G30530	Para atender a gastos de la Oficina:	298.00		
		$ 1,048.00		
	CAPITULO IV			
	SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA			
10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			300.00
G10491B	Otros Gastos Corrientes:	$ 300.00		
31210	DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION			14.40
G31210A	Servicios Personales:	$ 14.40		

10501	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		$	13.54
G10501A	Servicios Personales:	$ 13.54		
10511	JUNTA CENTRAL ELECTORAL			640.75
G10511B	Otros Gastos Corrientes:	$ 440.10		
G10511C	Adquisición de Propiedades:	200.65		
		$ 640.75		
50512	SUBVENCIONES DIVERSAS			10.00
G50512	a) Para atender a las Parroquias pobres:	$ 10.00		

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		104.70
G10340A	Servicios Personales:	$ 104.70	
10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		384.08
G10411B	Otros Gastos Corrientes:	$ 296.68	
G10411C	Adquisición de Propiedades:	87.40	
		$ 384.08	
10520	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		403.00
G10520A	Servicios Personales:	$ 403.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31801	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL		$ 850.00
G31801C	Adquisición de Propiedades:	$ 850.00	
31855	ADMINISTRACION ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO		151.53
G31855C	Adquisición de Propiedades:	$ 151.53	
			$ 4,000.00

Al:

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		4,000.00
G10491C	Adquisición de Propiedades:	$ 4,000.00	
			$ 4,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 100º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año

mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Moisés García Mella,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años, 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1606 que nombra al Lic. Pedro Troncoso Sánchez Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1606.

En virtud de las atribuciones que me confiere el inciso 5º del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Licenciado Pedro Troncoso Sánchez queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes